



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 326/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, mediante la cual solicita se autorice al Contador Juan Carlos LARRAMENDY a continuar en actividad, ad-referéndum del Consejo Superior, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeña en la Especialidad Licenciatura en Administración Rural de la Facultad Regional Resistencia.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Resistencia, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

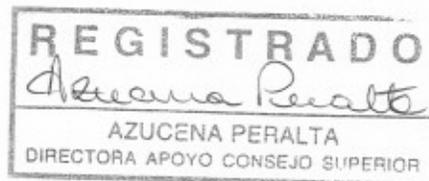
Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario anterior.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

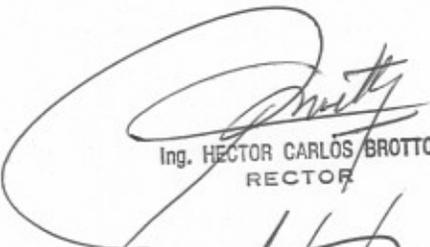
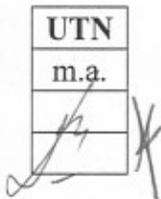


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

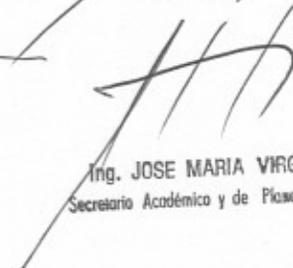
ARTICULO 1°.- Autorizar al docente de la Facultad Regional Resistencia, Contador Juan Carlos LARRAMENDY (L.E .N° 7.522.097-Legajo UTN N° 35240) a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, por el término de TRES (3) años, a partir del 23 de agosto de 2007 y hasta el 23 de agosto de 2010, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo establecido por el Artículo 166 del Estatuto Universitario anterior.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1494/2007.



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento